Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

Hector
3:58PM

No. 2026-02622

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-08-25
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de las capacidades operativas e institucionales para prevenir y atender acciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana y el acceso a la justicia en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	202500000033141
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

7.E4.45.4501.1000.2025000 0003314 0.123206.20.2.3.2 .105	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Contribución sobre Contratos de Obra Pública	4501057	84100	$1.858.952.73 8,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

123206	Contribución sobre Contratos de Obra Pública	$1.858.952.738,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).
NO APLICA NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio inteligente.
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Fomentar iniciativas tecnológicas y de infraestructura orientadas al fortalecimiento de las capacidades de respuesta en seguridad ciudadana
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Un (1) sistema de videovigilancia tipo Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) ampliado, optimizado, integrado y puesto en funcionamiento para el municipio de Tauramena – Casanare, que incluya la implementación de nuevos puntos de monitoreo en zonas estratégicas, la modernización de los puntos de videovigilancia existentes, la adecuación y dotación de un centro de monitoreo con tecnologías avanzadas, así como la integración, configuración, puesta en operación y pruebas de funcionamiento de los componentes que conforman el sistema, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales de vigilancia, prevención, reacción y apoyo a las autoridades, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana del municipio.

1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	26371 Con este proyecto se verá beneficiada la población del municipio de Tauramena, departamento de Casanare, la cual, según las proyecciones oficiales del DANE para la vigencia 2026, asciende a 26.371 habitantes.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	16

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, en su calidad de entidad territorial, orienta su gestión al cumplimiento de los fines esenciales del Estado mediante la formulación y ejecución de políticas públicas sustentadas en procesos de planificación participativa, encaminados a promover el desarrollo económico y social del territorio. En ejercicio de la autonomía administrativa consagrada en la Constitución Política, le corresponde la gestión de los asuntos seccionales, la planificación del desarrollo y la coordinación con los municipios, actuando como instancia intermedia entre la Nación y estos, y garantizando la adecuada prestación de los servicios a su cargo conforme al ordenamiento jurídico vigente. En este contexto, la visión institucional al año 2030 proyecta una administración eficiente en la gestión de la inversión pública, soportada en un modelo de gobierno innovador, incluyente y participativo, orientado al fortalecimiento de la equidad, la productividad, la sostenibilidad y la prosperidad del Departamento. Dentro de la estructura administrativa de la Gobernación de Casanare, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana constituye la dependencia responsable de liderar la formulación, coordinación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y estrategias orientadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la protección de los derechos fundamentales, la preservación del orden público y la garantía de la seguridad en el territorio departamental. El ejercicio de estas competencias se desarrolla mediante procesos de articulación interinstitucional con las autoridades civiles, militares y de policía, así como a través de la promoción de la participación comunitaria, la prevención de factores de riesgo social y la gestión integral del riesgo de desastres, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental No. 0323 de 2019. Para el cumplimiento de sus funciones misionales en materia de orden público y seguridad ciudadana, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana cuenta con el apoyo técnico y operativo de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dependencia encargada de formular, coordinar y ejecutar acciones orientadas al fortalecimiento institucional, la prevención de situaciones que afecten la seguridad y la convivencia ciudadana, así como la implementación de estrategias integrales de vigilancia, control y articulación interinstitucional, dirigidas a proteger la vida, honra y bienes de la población casanareña. En desarrollo de los lineamientos estratégicos del ente territorial, la Asamblea Departamental adoptó mediante Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 008 del 31 de mayo del 2024, contempla dentro del Eje 4: CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE, el Sector 45: GOBIERNO TERRITORIAL. Programa 4501: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA. Meta de Producto: 234: Fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio inteligente. Para cumplir con estos propósitos, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana formuló el proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR, Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con código BBPIN 202500000033141, el cual, tiene como uno de sus objetivos específicos: Fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio Inteligente; producto: Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública, el cual, se pretende cumplir, entre otras, a través de la actividad 3.1.2, orientada a fomentar iniciativas tecnológicas y de infraestructura que permitan robustecer las capacidades de respuesta institucional en materia de seguridad ciudadana. Por otra parte, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) "Oportunidades para Casanare" prioriza la intervención sobre fenómenos delictivos y problemáticas de alto impacto social, entre ellos los homicidios, hurto a personas, lesiones personales, violencia intrafamiliar, delitos sexuales, tráfico de estupefacientes y porte ilegal de armas. En este contexto, el fortalecimiento de las herramientas tecnológicas de vigilancia, monitoreo, identificación y control territorial constituye un componente estratégico para mejorar las capacidades institucionales de prevención, reacción, atención y apoyo a las autoridades competentes. Este proyecto se fundamenta en los lineamientos del PISCC y contribuye al cumplimiento de sus principales objetivos: - Fortalecer la prevención, atención y judicialización de los delitos sexuales, protegiendo a los grupos vulnerables y mejorando el acceso a la justicia. - Reducir los homicidios mediante el fortalecimiento de la inteligencia policial, el control de armas y acciones de prevención. - Disminuir los delitos contra las personas mediante el uso de tecnología, el fortalecimiento de la vigilancia y el trabajo articulado con la comunidad. - Reducir las lesiones personales promoviendo la convivencia pacífica y el

uso de mecanismos de resolución de conflictos. - Disminuir el porte ilegal de armas mediante controles policiales, campañas de sensibilización y programas de desarme. En concordancia con dichas prioridades, el presente proyecto se orienta al fortalecimiento de las capacidades de vigilancia y monitoreo del municipio de Tauramena, mediante la ampliación, optimización e integración del Sistema de Videovigilancia – CCTV, como herramienta de apoyo a las autoridades encargadas de la seguridad y convivencia ciudadana. De esta manera, el proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos del PISCC relacionados con el fortalecimiento de la prevención, atención y judicialización de los delitos; la reducción de homicidios y delitos contra las personas; la prevención de lesiones personales; el control del porte ilegal de armas y, en general, el fortalecimiento de las acciones de vigilancia y respuesta institucional. Actualmente, el municipio de Tauramena cuenta con un sistema de videovigilancia conformado por aproximadamente sesenta y nueve (69) cámaras de seguridad, interconectadas mediante una red de fibra óptica de aproximadamente treinta (30) kilómetros. De acuerdo con la información técnica disponible y los registros asociados al circuito, los equipos han sido instalados progresivamente durante diferentes vigencias, principalmente entre los años 2015 y 2020, con una distribución aproximada de catorce (14) cámaras instaladas en 2015, treinta y una (31) en 2018 y veinticuatro (24) en 2020. Estas cifras tienen carácter referencial y podrán variar de acuerdo con las reposiciones, traslados, modificaciones o actualizaciones efectuadas durante la operación del sistema. El diagnóstico realizado evidencia un proceso progresivo de obsolescencia tecnológica. Del parque tecnológico existente, aproximadamente el 20,29 % corresponde a equipos con alrededor de once (11) años de operación, los cuales han superado su vida útil tecnológica, mientras que aproximadamente el 44,93 % corresponde a equipos instalados en 2018, próximos al agotamiento de su ciclo de vida útil. En consecuencia, cerca del 65,22 % del sistema actual presenta condiciones de obsolescencia o se encuentra próximo a ella, situación que afecta la calidad de las imágenes, el desempeño operativo, la capacidad de almacenamiento y análisis, la confiabilidad de los equipos y las posibilidades de integración con tecnologías de seguridad más avanzadas. Esta situación adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que la videovigilancia constituye una herramienta de apoyo para la prevención y reacción frente a hechos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana. Un sistema con equipos obsoletos, baja resolución, fallas recurrentes o limitadas capacidades analíticas reduce la posibilidad de realizar un monitoreo efectivo y de disponer oportunamente de información visual útil para las autoridades. Por tanto, la actualización tecnológica no constituye únicamente una mejora en términos de infraestructura, sino una acción encaminada a fortalecer la capacidad institucional para prevenir, detectar, atender y apoyar la investigación de hechos delictivos y comportamientos contrarios a la convivencia. De acuerdo con la información técnica disponible, aproximadamente el 70 % del sistema de videovigilancia existente utiliza tecnología del fabricante Hikvision, incluyendo componentes de captura y la plataforma de gestión y monitoreo HikCentral. Esta circunstancia debe ser considerada dentro del diseño de la ampliación, con el propósito de garantizar la interoperabilidad, compatibilidad, continuidad operativa y administración unificada de la infraestructura existente y de los nuevos componentes. En consecuencia, la solución tecnológica proyectada deberá garantizar la adecuada integración con la arquitectura actualmente implementada y, particularmente, con la infraestructura tecnológica prevista para la articulación con el SIIES Casanare, que emplea igualmente soluciones compatibles con dicha arquitectura. La continuidad tecnológica permitirá reducir riesgos de incompatibilidad, facilitar la administración centralizada, optimizar los procesos de configuración y mantenimiento y evitar la incorporación de capas de integración de terceros que puedan generar mayores complejidades técnicas, costos adicionales o afectaciones en el desempeño y confiabilidad del sistema. En respuesta a las necesidades identificadas, el proyecto contempla la ampliación y optimización integral del Sistema de Videovigilancia del municipio de Tauramena, mediante la implementación de siete (7) nuevos puntos CCTV, la instalación de cuatro (4) puntos de reconocimiento automático de placas – LPR, la optimización tecnológica de cinco (5) puntos de videovigilancia existentes y la implementación de dos (2) puntos de vigilancia destinados al centro de monitoreo, de acuerdo con el diseño técnico y las condiciones operativas de cada ubicación. Los nuevos puntos de vigilancia estarán configurados de acuerdo con las necesidades específicas de cada sitio y podrán incorporar cámaras PTZ, cámaras fijas, cámaras LPR y dispositivos de audio IP, así como las demás tecnologías requeridas para garantizar una adecuada cobertura. De igual manera, se contempla la incorporación de cámaras con mayores capacidades de resolución y analítica basada en inteligencia artificial, junto con software especializado para la gestión, monitoreo, búsqueda y recuperación sistemática de información registrada por el sistema CCTV. La intervención comprende, además, la instalación y adecuación de la infraestructura física y tecnológica necesaria para garantizar la operación de los puntos de vigilancia, incluyendo postes, sistemas de puesta a tierra, elementos de protección, gabinetes de comunicaciones para exteriores y demás componentes requeridos. Para los puntos ubicados en el sector rural donde las condiciones de infraestructura eléctrica así lo requieran, se contempla la implementación de sistemas de generación de energía solar, con el propósito de garantizar la continuidad operativa y disminuir las restricciones derivadas de la disponibilidad de redes eléctricas convencionales. De igual manera, se proyecta la ampliación de la red de fibra óptica y la instalación de los equipos activos asociados, así como la implementación de radioenlaces en aquellos puntos donde las condiciones técnicas lo hagan necesario. Estas intervenciones permitirán fortalecer la capacidad de transmisión de datos y garantizar que las imágenes y demás información generada por los dispositivos puedan ser transportadas de manera confiable hacia el centro de monitoreo. El proyecto contempla igualmente la modernización y adecuación del centro de monitoreo,

mediante su implementación en nuevas instalaciones con las condiciones técnicas requeridas para garantizar una operación continua. Para tal efecto, se prevé la instalación de un video wall 6x2 compuesto por monitores de 55 pulgadas, sistema de grabación y almacenamiento con capacidad acorde con las necesidades del circuito, red eléctrica regulada, sistema de respaldo mediante generador de energía, sistema de control de acceso, racks de comunicaciones, cableado estructurado, aire acondicionado y puestos de trabajo adecuados para el personal encargado del monitoreo. La adecuación integral del centro de monitoreo permitirá consolidar en un mismo espacio la gestión, supervisión y operación del sistema, fortaleciendo la capacidad de respuesta de las autoridades y posibilitando un monitoreo permanente de los puntos instalados. Asimismo, las condiciones de infraestructura previstas permitirán garantizar la continuidad de la operación 24/7, disminuyendo los riesgos asociados a fallas de energía, condiciones ambientales, deficiencias de conectividad o insuficiencia de infraestructura física. En términos de cobertura, la ejecución del proyecto permitirá incrementar la capacidad de vigilancia electrónica del municipio mediante la incorporación de nuevos puntos estratégicos, al tiempo que permitirá reemplazar y optimizar aquellos componentes existentes que presentan mayores niveles de obsolescencia o deterioro. De esta manera, la intervención no se limita a ampliar el número de cámaras, sino que busca mejorar integralmente la capacidad tecnológica, operativa y funcional del sistema CCTV, mediante la combinación de nuevos dispositivos, optimización de infraestructura, analítica avanzada, reconocimiento de placas, conectividad, almacenamiento y fortalecimiento del centro de monitoreo. La ejecución del proyecto resulta conveniente, en primer lugar, porque permite atender una necesidad concreta y previamente identificada relacionada con el deterioro y obsolescencia de una parte significativa de la infraestructura tecnológica actualmente destinada a la videovigilancia. La renovación de los equipos permitirá mejorar la calidad de las imágenes, aumentar las capacidades de monitoreo y análisis, fortalecer la disponibilidad de información para las autoridades y reducir los riesgos derivados de fallas o limitaciones de equipos que han superado o se encuentran próximos a superar su vida útil tecnológica. Igualmente, resulta conveniente porque permite aprovechar y fortalecer la infraestructura existente, en lugar de sustituir integralmente el sistema, mediante una intervención que articula la modernización de puntos existentes con la ampliación de nuevos puntos de vigilancia y el fortalecimiento de la infraestructura de comunicaciones y del centro de monitoreo. Esto permite optimizar las inversiones realizadas previamente por las entidades territoriales y garantizar una evolución progresiva del sistema de seguridad. La incorporación de tecnología PTZ, LPR, cámaras con analítica avanzada e inteligencia artificial y herramientas especializadas de gestión de video permitirá ampliar las capacidades de identificación, seguimiento, búsqueda y análisis de eventos, facilitando la generación de información de apoyo para las autoridades de seguridad, prevención y justicia. Particularmente, la implementación de tecnología LPR permitirá fortalecer la capacidad de identificación y seguimiento de vehículos en puntos estratégicos, constituyéndose en una herramienta adicional para la prevención y reacción frente a hechos que involucren vehículos reportados, vinculados con investigaciones o relacionados con situaciones de interés para las autoridades competentes. A su vez, la optimización del centro de monitoreo resulta conveniente, en la medida en que permitirá fortalecer las condiciones técnicas, operativas y funcionales para la administración y supervisión de la información generada por el sistema de videovigilancia, mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades de los operadores y fortalecer la capacidad institucional de monitoreo, seguimiento y respuesta frente a los eventos detectados mediante las cámaras. Esta optimización permitirá aprovechar la infraestructura existente e incorporar los componentes y adecuaciones requeridos para mejorar su capacidad de operación, integración y respuesta, garantizando condiciones adecuadas para el monitoreo continuo del sistema. Por su parte, la ejecución del proyecto resulta oportuna, teniendo en cuenta las condiciones actuales de operación del sistema, el nivel de obsolescencia identificado en parte de los equipos y la necesidad de optimizar progresivamente la infraestructura existente, particularmente aquellos componentes que han superado o se encuentran próximos a superar su vida útil tecnológica. La intervención oportuna permitirá reducir los riesgos asociados a fallas, interrupciones del servicio, disminución en la calidad de las imágenes y limitaciones en las capacidades de monitoreo y análisis. Asimismo, permitirá realizar un aprovechamiento más eficiente de la infraestructura actualmente disponible, incorporando nuevos componentes tecnológicos y adecuaciones necesarias para fortalecer su funcionamiento, antes de que el deterioro de los equipos genere mayores necesidades de mantenimiento correctivo, reposición o inversiones adicionales. La oportunidad de la intervención también se encuentra relacionada con la necesidad de fortalecer las capacidades de seguridad y convivencia ciudadana en el corto y mediano plazo, particularmente en aquellos sectores identificados como estratégicos para la instalación de nuevos puntos de monitoreo. La ampliación de cobertura permitirá disponer de mayores capacidades de vigilancia preventiva y facilitará la reacción institucional ante situaciones que puedan afectar la seguridad, la convivencia y la integridad de los ciudadanos. En consecuencia, la ejecución del proyecto permitirá responder de manera oportuna a las necesidades actuales del municipio, fortalecer la capacidad institucional instalada y consolidar una infraestructura tecnológica acorde con las necesidades actuales de seguridad ciudadana. Su implementación contribuirá, además, a la articulación entre las diferentes instituciones responsables de la seguridad y convivencia, favoreciendo el intercambio y aprovechamiento de información para las actuaciones preventivas, operativas y de investigación que correspondan. Desde el punto de vista jurídico, el proyecto encuentra fundamento en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los artículos 2, 209 y 303, relacionados con los fines esenciales del Estado, la función administrativa y las competencias de las autoridades territoriales en materia de orden

público y seguridad. Así mismo, se enmarca en las disposiciones de la Ley 418 de 1997 y sus normas modificatorias y de prórroga, la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y demás disposiciones aplicables a la gestión territorial de la seguridad y convivencia ciudadana y a la financiación de proyectos orientados al fortalecimiento de las capacidades institucionales en esta materia. El proyecto guarda igualmente correspondencia con los instrumentos de planeación territorial y sectorial, particularmente con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) "Oportunidades para Casanare", al contribuir al fortalecimiento de las capacidades de prevención, vigilancia, reacción y apoyo a las autoridades frente a fenómenos delictivos y comportamientos que afectan la convivencia. De igual manera, se articula con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Oportunidades para Casanare", al contribuir al fortalecimiento de las capacidades operativas y tecnológicas institucionales para la reacción frente al delito y al propósito de consolidar a Casanare como un territorio inteligente. De acuerdo con la programación establecida para el proyecto, se estima una contribución del 11,49 % a la meta correspondiente. En este contexto, la ejecución del proyecto resulta pertinente desde las dimensiones técnica, operativa, institucional, financiera y de seguridad ciudadana, toda vez que permite atender una necesidad actual, fortalecer una infraestructura existente, optimizar las inversiones realizadas y mejorar las capacidades tecnológicas disponibles para la prevención y reacción frente a las situaciones que afectan la seguridad y convivencia. Finalmente, considerando la naturaleza del objeto, la necesidad de adquirir e instalar integralmente los bienes y componentes tecnológicos requeridos, su cuantía y las condiciones del mercado, se deberá adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de selección (LICITACIÓN PÚBLICA), garantizando en todo caso los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes. El plazo estimado de ejecución corresponde a DOS (2) MESES, término previsto para desarrollar las actividades de suministro, instalación, configuración, integración, adecuación, puesta en funcionamiento y realización de las pruebas operativas requeridas para la correcta entrega y funcionamiento del sistema, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad. En consecuencia, el proyecto constituye una intervención conveniente y oportuna para el municipio de Tauramena, en tanto permite atender las condiciones actuales de obsolescencia tecnológica, ampliar la cobertura de vigilancia en sectores estratégicos, fortalecer las capacidades de monitoreo y reacción, optimizar el centro de operaciones, mejorar la continuidad del servicio y disponer de herramientas tecnológicas que apoyen las labores de prevención, vigilancia y respuesta de las autoridades. Con ello se contribuye al fortalecimiento institucional, a la protección de la vida, integridad y bienes de los ciudadanos y al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio y, de manera articulada, en el departamento de Casanare.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Analisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guia dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Analisis del Sector realizado. Ver Anexo. ANEXO: ANÁLISIS DE SECTOR.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la complejidad técnica, administrativa y operativa de las actividades a desarrollar, se hace necesaria la contratación de una INTERVENTORÍA. En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los contratos de obra que se celebren como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le sean imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, la Gobernación de Casanare adelantará la contratación de la interventoría con cargo a los recursos del proyecto, la cual podrá ser ejercida por una persona natural o jurídica que acredite idoneidad y capacidad legal, técnica, administrativa, ambiental, jurídica, contable y financiera, con el fin de garantizar el adecuado control, seguimiento y vigilancia de la ejecución contractual. El ejercicio de la interventoría se regirá por lo dispuesto en el Manual de Interventoría vigente adoptado por la Gobernación de Casanare, así como por lo establecido en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. La interventoría deberá desarrollarse

en los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico, en atención a la naturaleza, complejidad y magnitud del contrato de obra, que requieren de conocimientos especializados para su adecuada supervisión. En todo caso, la interventoría deberá garantizar un desempeño eficiente en términos de calidad, cantidad, costo, tiempo, rendimientos y aceptación de los resultados, conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001, las normas técnicas aplicables y la demás normatividad vigente.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la correcta ejecución del objeto contractual, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa necesaria para desarrollar la ampliacion, optimizacion e integralidad del sistema de videovigilancia tipo Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) del municipio de Tauramena – Casanare. El contratista deberá contar con la experiencia y capacidad necesarias para realizar el suministro, instalación, adecuación, configuración, integración, optimización y puesta en funcionamiento de los componentes que conforman el sistema, incluyendo los nuevos puntos de monitoreo, la optimización de los puntos existentes, las cámaras PTZ, cámaras fijas y LPR, la infraestructura de comunicaciones y conectividad, los sistemas de energía requeridos, así como la optimización y dotación del centro de monitoreo. Así mismo, deberá garantizar la adecuada integracion de los nuevos componentes con la infraestructura tecnológica existente, realizar las pruebas de funcionamiento y efectuar los ajustes necesarios para asegurar la correcta operación del sistema. Para ello, deberá disponer del personal idóneo, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior permitirá contar con una solución integral, funcional y operativa, que contribuya a ampliar la cobertura de vigilancia, optimizar la infraestructura existente y fortalecer las capacidades institucionales de monitoreo, prevención y reacción frente a situaciones que afecten la seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Tauramena.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar la ampliación y optimización del sistema de videovigilancia del municipio de Tauramena, Casanare, garantizando la integración funcional y tecnológica de las cámaras activas del circuito existente con las nuevas cámaras proyectadas, mediante el aprovechamiento de los nodos de conexión disponibles. Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a las fichas técnicas, especificaciones del presente proceso contractual y la normatividad vigente aplicable en materia de seguridad electrónica, telecomunicaciones y tecnologías de la información. 2. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios previos, diseños, especificaciones técnicas de instalación, montaje, configuración y puesta en operación, así como con los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato, especialmente lo establecido en el documento "Especificaciones Técnicas para los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad – SIES123" o el que lo modifique o derogue. 3. Presentar los Análisis de Precios Unitarios (APU) y el A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad) del proyecto, debidamente firmados, en concordancia con la oferta económica presentada y las condiciones contractuales establecidas. 4. Presentar, como mínimo, un Programa de Ejecución de Obra en Diagrama de Gantt, que incluya la desagregación de actividades por capítulos y subcapítulos alineados con el formato de cantidades de obra de la propuesta económica; la secuencia lógica, técnica y constructiva; la duración estimada de cada actividad debidamente sustentada; fechas de inicio y terminación; hitos relevantes; plazo total del proyecto acorde con el término contractual; y la identificación de la ruta crítica, incluyendo actividades críticas, no críticas y sus respectivas holguras. El programa deberá garantizar la trazabilidad entre actividades, cantidades de obra, recursos y tiempos de ejecución. Cualquier inconsistencia con la propuesta económica deberá ser ajustada previamente a su aprobación. El cronograma aprobado constituirá la línea base para el seguimiento, control y medición de avances físicos del contrato y será de obligatorio cumplimiento. 5. Actualizar el cronograma de ejecución cuando se presenten desviaciones, situaciones imprevistas o modificaciones contractuales, previa aprobación de la interventoría y/o supervisión. Los cronogramas y planes aprobados por la entidad contratante no podrán ser modificados unilateralmente por el contratista. Cualquier ajuste deberá estar debidamente justificado y

contar con aprobación previa y escrita. En caso de incumplimiento, la interventoría y/o supervisión podrá exigir la implementación de medidas correctivas, tales como incremento de turnos, ampliación de jornadas laborales o aumento de personal, equipos e insumos, sin generar costos adicionales para la entidad contratante, sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar. 6. Cumplir integralmente con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), especialmente lo dispuesto en la Resolución No. 02413 de 1979 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 7. Disponer en los sitios de intervención de los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades, previa aprobación de la interventoría y/o supervisión. 8. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos, herramientas y demás elementos requeridos para la ejecución del contrato, garantizando su disponibilidad y operatividad permanente. 9. Garantizar que el personal que desarrolle actividades de trabajo en alturas cuente con las certificaciones, capacitaciones y autorizaciones vigentes, conforme a la normatividad aplicable. 10. Contar con personal idóneo, calificado y suficiente, así como con los recursos técnicos y logísticos necesarios para atender oportunamente situaciones urgentes o críticas relacionadas con la ejecución del contrato. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo la ejecución contractual, así como la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros, bienes o personal con ocasión del desarrollo del contrato. Todo el personal deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, sin que exista vínculo laboral alguno con la entidad contratante. 11. Iniciar la ejecución contractual dentro del plazo establecido y garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones en los términos pactados. 12. Llevar una bitácora de obra debidamente diligenciada y actualizada, en la que se registren avances, novedades, instrucciones de la interventoría y/o supervisión, decisiones técnicas y demás aspectos relevantes del desarrollo contractual, la cual deberá estar suscrita por las partes intervinientes. 13. Informar oportunamente al interventor y/o supervisor cualquier situación, anomalía o evento que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato o el cumplimiento de los plazos establecidos. 14. Realizar reuniones periódicas de seguimiento, como mínimo cada quince (15) días, con la interventoría y/o supervisión, dejando constancia mediante actas debidamente suscritas. 15. Garantizar que los sitios intervenidos sean entregados en adecuadas condiciones de orden, limpieza y seguridad, a satisfacción de la interventoría, supervisión y comunidad beneficiaria. 16. Mantener durante toda la ejecución contractual la capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y organizacional exigida dentro del proceso de selección. 17. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por la interventoría y/o supervisión, de conformidad con las normas técnicas, administrativas y legales aplicables. 18. Solicitar oportunamente, y con la debida justificación y soportes técnicos, cualquier prórroga, suspensión o modificación contractual requerida para la adecuada ejecución del contrato. 19. Cumplir con las normas de seguridad industrial, garantizando el suministro y uso permanente de los elementos de protección personal (EPP), así como la adecuada manipulación de equipos, herramientas y materiales. 20. Indemnizar y asumir los daños y perjuicios que se causen a terceros, bienes o personal vinculado, con ocasión de la ejecución del contrato. 21. Garantizar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al proyecto, así como el pago al Fondo de la Industria de la Construcción (FIC) del SENA, conforme al Decreto 2375 de 1974. Igualmente, deberá presentar copia del documento soporte de pago de nómina electrónica validado por la DIAN, cuando esté obligado conforme a la normatividad vigente, junto con certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal asignado al contrato. 22. Entregar las fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento de los equipos instalados, así como el Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) correspondiente al modelo de gestión de garantías, incluyendo procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, canales de atención, tiempos de respuesta, escalamiento y responsabilidades de las partes. 23. Suministrar las credenciales, claves de configuración y demás accesos necesarios para la administración integral del sistema, incluyendo plataformas de almacenamiento, control de acceso y estaciones de trabajo. Asimismo, deberá entregar la documentación técnica de la infraestructura implementada, incluyendo topología física y lógica de red, direccionamiento IP, segmentación, parámetros de comunicación y demás configuraciones requeridas para la correcta administración, operación, mantenimiento e interoperabilidad del sistema. Toda la información deberá ser entregada en medio físico y digital editable a la Unidad Ejecutora. 24. Otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre los equipos suministrados, instalados y configurados, contada a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. La garantía deberá

estar respaldada por certificaciones del fabricante y cubrir integralmente aspectos de funcionamiento, calidad y conformidad técnica. 25. Realizar pruebas integrales de funcionamiento del sistema previo al recibo final, incluyendo validación operativa de equipos, conectividad, visualización, comunicaciones, enlaces de fibra óptica, radioenlaces, sistemas de respaldo energético, UPS, sistemas solares fotovoltaicos y puesta a tierra. Las pruebas deberán contemplar simulaciones de fallas eléctricas, verificación de autonomía y continuidad operativa, así como mediciones técnicas conforme a los parámetros establecidos en las especificaciones del proyecto. Todos los resultados deberán documentarse mediante informes técnicos y actas de validación. 26. Adelantar, cuando sea necesario, los trámites técnicos y administrativos ante la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica para el registro, instalación, legalización o independización de medidores asociados al consumo energético del sistema CCTV, centro de monitoreo y demás equipos implementados, garantizando la correcta delimitación y facturación de los consumos a cargo de la Alcaldía Municipal. 27. Elaborar y entregar los manuales de usuario del sistema CCTV, en medio físico y digital, a la Gobernación de Casanare y a la Alcaldía Municipal de Tauramena. 28. Gestionar el ingreso de los bienes adquiridos al almacén de la Unidad Ejecutora, conforme a los procedimientos establecidos, así como realizar el trámite de baja o entrega de los equipos desmontados ante el almacén de la Alcaldía Municipal de Tauramena, garantizando la trazabilidad administrativa y técnica de los inventarios. 29. Diseñar, programar y ejecutar un proceso de capacitación y transferencia de conocimiento dirigido al personal designado por la entidad, orientado a garantizar la adecuada operación, administración y mantenimiento del sistema CCTV implementado. La capacitación deberá desarrollarse en idioma español, de manera presencial o virtual, incluir componentes teóricos y prácticos, y ser impartida por personal idóneo y previamente aprobado por la supervisión. Tendrá una duración mínima de dieciséis (16) horas y deberá ejecutarse antes de la suscripción del acta de recibo final del contrato. 30. Elaborar y entregar al interventor y/o supervisor un Manual de Operación y Mantenimiento del sistema CCTV, en medio físico y digital editable, como requisito previo para la suscripción del acta de recibo final. El manual deberá incluir la descripción técnica del sistema, inventario de equipos, diagramas de red y configuración, procedimientos operativos, protocolos de mantenimiento, administración de usuarios, diagnóstico y solución de fallas, condiciones de garantía y mecanismos de soporte técnico. 31. Prestar soporte y asistencia técnica en sitio por un término mínimo de un (1) año, garantizando la atención integral del sistema implementado. Durante dicho período se deberán realizar mantenimientos preventivos y correctivos semestrales, conforme al ANS establecido, con tiempos de respuesta máximos de veinticuatro (24) horas. 32. Presentar informes mensuales detallados sobre la ejecución del contrato, acompañados de soportes técnicos, administrativos y registro fotográfico de las actividades desarrolladas. 33. Presentar a la interventoría y/o supervisión informes detallados del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad); discriminando y justificando cada uno de sus componentes conforme a la propuesta económica y condiciones contractuales. Dichos informes deberán presentarse cuando sean requeridos y constituirán requisito para la aprobación de actas, recibo final y liquidación contractual. 34. Entregar un informe final integral que incluya los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico del proyecto, acompañado de los respectivos soportes y registro fotográfico. 35. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas establecidas en la normatividad vigente aplicable. 36. Entregar, junto con el informe final, la certificación o acta de verificación y satisfacción de la solución implementada, suscrita por el contratista, la interventoría y/o supervisión, en la que conste el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, la correcta operatividad del sistema y la conformidad de las partes. 37. Implementar y mantener durante la ejecución contractual al menos una (1) de las alternativas de inclusión laboral previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, conforme a la opción indicada en la oferta presentada. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse ante la supervisión y/o interventoría del contrato y constituirá requisito para el trámite de pagos.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	39110000 - ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	39111600 - ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS	
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43220000 - EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	43221700 - EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES	
[E] - Productos de Uso Final	46000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46170000 - SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCION	46171600 - EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCION	
[F] - Servicios	83000000 - SERVICIOS PUBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PUBLICO	83110000 - SERVICIOS DE MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES	83112300 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA	
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	26110000 - BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	26111700 - BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS	
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81100000 - SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA	81101700 - INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43200000 - COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	43201500 - MODULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA	
[E] - Productos de Uso Final	52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52160000 - ELECTRONICA DE CONSUMO	52161500 - EQUIPOS AUDIOVISUALES	
[D] - Componentes y Suministros	40000000 - COMPONENTES Y	40100000 - CALEFACCION,	40101600 - CIRCULACION DEL	

	EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	VENTILACION Y CIRCULACION DEL AIRE	AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS	
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72100000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	72101500 - SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	
[E] - Productos de Uso Final	45000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESION, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES	45120000 - EQUIPO DE VIDEO, FILMACION O FOTOGRAFIA	45121500 - CAMARAS	
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	26120000 - ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	26121600 - CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS	
[D] - Componentes y Suministros	40000000 - COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	40100000 - CALEFACCION, VENTILACION Y CIRCULACION DEL AIRE	40101700 - ENFRIAMIENTO	
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	39122100 - EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101600 - GERENCIA DE PROYECTOS	
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	43211900 - MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR	
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACIÓN	39130000 - DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE MANEJO DE CABLE ELECTRICO	39131700 - CONDUCTOS ELECTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AEREOS	
[D] - Componentes y Suministros	31000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS DE	31160000 - FERRETERIA	31162300 - FERRETERIA DE MONTAJE	

	MANUFACTURA			
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43200000 - COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	43201800 - DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 - MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	24100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	24102000 - DISPOSICION EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO	
[F] - Servicios	92000000 - SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	92120000 - SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	92121700 - SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	39121500 - CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS	
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	39121300 - CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD	
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	39121600 - DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUITOS	
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	39121000 - EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTACION	
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43220000 - EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	43222600 - EQUIPO DE SERVICIO DE RED	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Para el Departamento de Casanare resulta imperativo dar cumplimiento a la normativa legal vigente en materia de seguridad y convivencia ciudadana, en particular a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Dicha norma establece, entre otros aspectos, la definición de las autoridades de policía y las competencias asignadas a estas, conforme a lo previsto en el Capítulo I "Autoridades de Policía y Competencias", desarrollado en los artículos 200 y 201. En este sentido, el Gobernador del Departamento ostenta la calidad de primera autoridad de policía en su jurisdicción, siendo responsable de garantizar las condiciones de seguridad, convivencia ciudadana y orden público en el territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. En concordancia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 399 de 2011, en cada entidad territorial debe funcionar un Comité Territorial de Orden Público, encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET. En cumplimiento de dichas disposiciones, mediante Acta del Comité de Orden Público No. 007 del 29 de mayo de 2026, se aprobó la asignación de recursos para la ejecución del proyecto denominado AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA "CCTV" DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA el cual se enmarca dentro de las estrategias institucionales orientadas a la preservación del orden público y la protección de la ciudadanía. La presente inversión se deriva del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR, Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con código BBPIN 202500000033141, el cual, tiene como uno de sus objetivos específicos Fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio Inteligente; producto: Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública, el cual, se pretende cumplir, entre otras, con la actividad 3.1.2 Fomentar iniciativas tecnológicas y de infraestructura orientadas al fortalecimiento de las capacidades de respuesta en seguridad ciudadana. ANEXO: ACTA DE COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO. ANEXO: PROYECTO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE TAURAMENA ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO: FICHAS TÉCNICAS ANEXO: CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO DE DESPACHO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL ANEXO: CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL MUNICIPIO DE TAURAMENA

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. La presente contratación se fundamenta en el marco constitucional, legal y reglamentario vigente que orienta la responsabilidad del Estado en materia de seguridad, convivencia ciudadana, orden público y gestión contractual. En primer lugar, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se encuentran garantizar la efectividad de los derechos, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, así como proteger a

todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás libertades. En concordancia, el artículo 189 atribuye al Presidente de la República la conservación del orden público en todo el territorio nacional, mientras que el artículo 296 establece la jerarquía en su manejo, señalando que las autoridades territoriales actúan bajo su dirección. Así mismo, el artículo 303 dispone que el Gobernador es agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público en el departamento, y el artículo 315 señala a los alcaldes como primeras autoridades de policía en el ámbito municipal. En desarrollo de estas disposiciones, la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – define las competencias de las autoridades de policía y establece herramientas para la prevención de comportamientos que afectan la convivencia, facultando a las entidades territoriales para implementar medidas tecnológicas que contribuyan al mantenimiento del orden público. De igual forma, la Ley 418 de 1997 y sus prórrogas y modificaciones, establece instrumentos para la preservación del orden público y la convivencia ciudadana, incluyendo la financiación de estrategias de seguridad a través de los Fondos de Seguridad Territorial (FONSET). En este sentido, el Decreto 399 de 2011 regula la organización y funcionamiento de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como de los Comités Territoriales de Orden Público, los cuales tienen la función de aprobar y hacer seguimiento a los proyectos financiados con estos recursos, incluyendo aquellos orientados a la implementación de sistemas tecnológicos de vigilancia. Desde el enfoque de la contratación estatal, la presente actuación se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, que orientan los procesos de contratación pública. Adicionalmente, en lo relacionado con el tratamiento de la información y el uso de tecnologías de videovigilancia, se deberá dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y sus normas reglamentarias, garantizando el adecuado manejo de la información recolectada por el sistema CCTV. Así mismo, se deberán atender los lineamientos técnicos y de interoperabilidad definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), así como las directrices impartidas por la Policía Nacional en materia de integración de sistemas de videovigilancia. En el marco de la política pública, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" establece la seguridad humana como eje central, promoviendo el uso de tecnologías para la prevención del delito. A nivel territorial, el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Oportunidades para Casanare" prioriza el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana mediante el uso de herramientas tecnológicas.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO _X_ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

La profesional universitaria Bibiana Machuca Machuca y Juan Carlos Herrera Barrera, en calidad de Secretario de Desarrollo Económico, suscribieron la certificación relacionada con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales requerido para la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA 'CCTV' DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA". En dicha certificación se concluye que, para la ejecución del proyecto, no se requiere adelantar trámite alguno ante la Autoridad Ambiental Competente (AAC), correspondiente a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia. ANEXOS: CERTIFICACIÓN. ANEXOS: COPIA DE LA CC, TARJETA Y MATRÍCULA PROFESIONAL VIGENTE.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para calcular el valor del presupuesto oficial, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, se basó en los siguientes mecanismos: Nota 1: El valor del presupuesto oficial es a todo costo: (incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública). Nota 2: El presupuesto incluye el costo del personal profesional y técnico, además de los equipos logísticos, técnicos y administrativos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Nota 3: Para la proyección

del presupuesto oficial se realizó bajo la siguiente metodología de costos: -Inicialmente se tomó como referencia el evento de cotización No. CAS-SGOB-SC-0010-2026 de fecha 27 de marzo de 2026, perteneciente al estudio previo No. 01844-2026. Como los ítems a contratar en el presente proceso obedecen a las mismas características y fichas técnicas, se toma como referencia dichas cotizaciones por no superar los términos y variaciones de precios de mercado, ya que esta cotizado dentro del 1er semestre de la presente vigencia. -Adicionalmente se elevó cotización No. CAS-SGOB-SC-0033-2026 el día 11 de agosto de 2026, mediante la página web de la gobernación de Casanare, de acuerdo con lo estipulado el decreto 1600 de 2024 y a la circular interna 002 de 2025, con fecha de cierre el 14 de agosto de 2026. -Agotado el plazo máximo de los 3 días para cotizar, se recibieron tres cotizaciones correspondientes al evento de cotización No. CAS-SGOB-SC-0033-2026 al correo electrónico de las siguientes empresas: IS Ingeniería y Suministros S.A.S., NIT 901.962.894-3; SS7 Comunicaciones S.A.S., NIT 901.504.398-8; y Sarca Ingeniería S.A.S., NIT 900.943.668-0 -Para el presente proceso se deja como referencia el estudio de mercado realizado en el estudio previo No. 01844-2026 y el generado del evento de cotización No. No. CAS-SGOB-SC-0033-2026, donde se efectuó el análisis de los precios de cada ítem comparándolos entre sí y se determinó el porcentaje de dispersión definiendo como criterio el menor valor. (Ver Anexo estudio de mercado.) Nota 4: Los componentes correspondientes a obra civil, mano de obra, herramienta menor, cuadrillas de trabajo y los rendimientos asociados a los diferentes elementos e insumos de obra civil fueron tomados de la Resolución No. 0082 del 01 de junio de 2026, mediante la cual se adoptó el listado oficial de precios unitarios de referencia para la contratación de obra pública en el departamento, garantizando así que los valores incorporados en el presupuesto se encuentren alineados con la base oficial de precios establecida por la Gobernación. De esta manera, se obtiene un presupuesto total de: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.858.952.738,00) que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales a que hubiese lugar y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del proceso contractual. Los recursos para realizar la presente contratación se encuentran apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Casanare, vigencia 2026, en el rubro: 7.E4.45.4501.1000.202500000033141.0.123206.20.2.3.2.105 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. El presupuesto se presenta en documento anexo que hace parte integral del presente estudio previo. ANEXO: EVENTO DE COTIZACIÓN ANEXO: COTIZACIONES ANEXO: ESTUDIO DE MERCADO ANEXO: PRESUPUESTO OFICIAL. ANEXO: APU ANEXO: RESOLUCIÓN No. 0082 DE 2026

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare, en atención a la necesidad previamente identificada y en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, adelantará el presente proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se realizará, por regla general, a través de la modalidad de licitación pública, salvo las excepciones previstas en los numerales 2, 3 y 4 del citado artículo. En este sentido, y una vez analizadas las condiciones del objeto a contratar, su cuantía, naturaleza y características técnicas, se determina que no se configuran las causales que habiliten la aplicación de modalidades de selección diferentes a la licitación pública. En consecuencia, la selección del contratista se efectuará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, garantizando la participación plural de oferentes y la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad. El proceso de selección, así como el contrato que se derive del mismo, estarán regidos por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia. De igual forma, el procedimiento de selección se adelantará conforme a las etapas, requisitos y condiciones establecidos

en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las reglas particulares definidas en el pliego de condiciones. En todo caso, el proceso garantizará el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad y selección objetiva, orientados a asegurar la escogencia de la oferta más favorable para el interés general y el cumplimiento de los fines estatales.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2.007 y en atencion a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del articulo 2, de la Ley 1150 del 2007 En consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderacion de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de "Requisitos Habilitantes"; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el articulo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demas normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernacion de Casanare, evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderacion del factor economico y el tecnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La gobernacion de Casanare a traves de la secretaria encargada, identifico los riesgos asociados al proceso de contratacion y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el "Anexo de Riesgos" del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo. Ver Anexo. ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los

amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA "CCTV" DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Tauramena, en el Departamento de Casanare. (CASANARE TAURAMENA)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare girará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la Interventoría y la suscripción del acta de inicio. Para el manejo de estos recursos el

contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El cien por ciento (100%) del valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, mediante actas parciales según el avance de obra certificado por la Interventoría, con amortización del anticipo en el mismo porcentaje otorgado mediante cada acta parcial. El veinte por ciento (20%) restante, una vez se suscriban las actas de terminación y de liquidación del contrato y certificación de cumplimiento que expida el interventor del contrato. Para cada acta de pago y/o recibo se debe tener la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007 y demás normatividad vigente.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
8.5 PLAZO	dos (2) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$1.858.952.738,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **WILSON ELIAN RODRIGUEZ BORRERO** Cedula: 1006702496 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **LINA YOHANA GUZMAN MONTAÑA** Cedula: 1116546042 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **ADRIAN FELIPE GAITAN** Cedula: 74849742 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **LINA YOHANA GUZMAN MONTAÑA** Cedula: 1116546042 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **HECTOR JULIO GUALDRON RODRIGUEZ** Cedula: 74849230 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: _____ Nombre: **DIANA CAROLINA NIÑO ALFONSO** Cedula: 23467908 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **ANA MILENA BOADA DORIA** Cedula: 1116550208 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Firma: _____ Nombre: **LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ** Cedula: 74861147 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **HECTOR JULIO RAMOS PRIETO** Cedula: 74795537 Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	

DEPENDENCIA:	**Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana**	**CÓDIGO BPIN:**	**.202500000033141.**
LINEA ESTRATÉGICA:	**Casanare, Instituciones al Servicio de la Gente**	**NOMBRE RUBRO:**	**Fortalecimiento de las capacidades operativas e insitutcionales para prevenir y atender acciones que afectan la seguridad y conviencia ciudadana y el acceso a la justicia en el departamento de Casanare**
SECTOR:	**Gobierno Territorial**	**CÓDIGO PRESUPUESTAL:**	**7.E4.45.4501.1000.202500000033141.0.123206.20.2.3.2.105**
PROGRAMA :	**FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA**	**CÓDIGO DEL PRODUCTO:**	**4501057- Servicio de apoyo financiero para dotar a la fuerza pública.**
SUBPROGRAMA:	**N/A**	**POBLACIÓN BENEFICIADA:**	**26371 población del municipio de Tauramena, departamento de Casanare**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**	**NUMERO DE ESTUDIO PREVIO:**	**2026-2622**

OBJETIVOS ESPECIFICOS, PRODUCTOS Y ACTIVIDADES	UNID	CANT	VALOR APROPIADO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN					VALOR ACUMULADO CDP	DISPONIBLE TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR SOLICITADO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN				
			IMPUTACION PRESUPUESTAL 7.E4.45.4501.1000.2025000000033141.0.123206.20.2.3.2.105	IMPUTACION PRESUPUESTAL 7.E4.45.4501.1000.2025000000033141.0.123206.20.2.3.2.106	IMPUTACION PRESUPUESTAL 7.E4.45.4501.1000.2025000000033141.0.13210901.20.2.3.2.105	IMPUTACION PRESUPUESTAL 7.E4.45.4501.1000.2025000000033141.0.13340101.20.2.3.2.105	IMPUTACION PRESUPUESTAL 7.E4.45.4501.1000.2025000000033141.0.13111110.20.2.3.2.105			IMPUTACION PRESUPUESTAL 7.E4.45.4501.1000.202500000033141.0.123206.20.2.3.2.105	IMPUTACION PRESUPUESTAL 7.E4.45.4501.1000.202500000033141.0.123206.20.2.3.2.106	IMPUTACION PRESUPUESTAL 7.E4.45.4501.1000.202500000033141.0.13210901.20.2.3.2.105	IMPUTACION PRESUPUESTAL 7.E4.45.4501.1000.202500000033141.0.13340101.20.2.3.2.105	IMPUTACION PRESUPUESTAL 7.E4.45.4501.1000.202500000033141.0.13111110.20.2.3.2.105
(1)	(2)	(3)	(5)	(6)	(7)	(8)		(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)
OBJETIVO 1 : IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD Y EL ACCESO A LA JUSTICIA			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1 .1 Producto: 4501007 Servicio de Informacion Implementado Indicador de producto: 450100700 Sistemas de Informacion Implementados			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 1.1.1. .Diseñar y planificar la estructura, implementación, y fortalecimiento del observatorio de la convivencia, para contribuir al mejoramiento de la convivencia, la seguridad y el acceso a la justicia en el territorio.			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 1.1.2. Adquirir y desarrollar los recursos tecnológicos necesarios para el fortalecimiento del observatorio de la convivencia, la seguridad y el acceso a la justica			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 1.1.3.Realizar el monitoreo, análisis y seguimiento de información del observatorio del delito.			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 1.1.4. Apoyo a la Supervisión			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 1.1.5. Realizar Interventoria Técnica, administrativa, financiera, contable, legal, y ambiental.			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
OBJETIVO 2: DESARROLLAR, E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS Y/O GENERAR INCENTIVOS QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA			$ 2.872.968.685,00	$ -	$ 500.000.000,00	$ 1.375.789.335,79	$ 17.108.679,95	$ 659.646.644,00	$ 4.106.220.056,74	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2.1. Producto:4501004 Servicio de Promoción de convivencia y no repetición (Producto Principal del Proyecto). Indicador de Producto: 450100400 Iniciativas para la promoción de la convivencia Implementadas.			$ 2.872.968.685,00	$ -	$ -	$ 375.789.335,79	$ 17.108.679,95	$ 159.646.644,00	$ 3.106.220.056,74	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 2.1.1. Desarrollar estrategias integrales parael fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana			$ 2.872.968.685,00	$ -	$ -	$ 375.789.335,79	$ 17.108.679,95	$ 159.646.644,00	$ 3.106.220.056,74		$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 2.1.2. Apoyo a la Supervisión			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 2.1.3. Realizar Interventoria Técnica, administrativa, financiera, contable, legal, y ambiental.			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2.2. Código de Producto 4501048: Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva. Indicador de Producto: 450104800 Estrategias Implementadas.			$ -	$ -	$ 500.000.000,00	$ 1.000.000.000,00	$ -	$ 500.000.000,00	$ 1.000.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 2.2.1. Desarrollar e incentivar acciones que contribuyan a la lucha contra la delincuencia, actividades ilícitas, la protección del medio ambiente y la promoción de la convivencia pacífica y de la seguridad ciudadana.			$ -		$ 500.000.000,00		$ -	$ 500.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 2.2.2. Desarrollar acciones para fortalecer la seguridad y el acceso a la justicia policiva.			$ -		$ -	$ 1.000.000.000,00	$ -	$ -	$ 1.000.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 2.2.3. Apoyo a la Supervisión			$ -	$ -	$ -		$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 2.2.4. Realizar Interventoria Técnica, administrativa, financiera, contable, legal, y ambiental.			$ -	$ -	$ -		$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

OBJETIVOS ESPECIFICOS, PRODUCTOS Y ACTIVIDADES	UNID	CANT	VALOR APROPIADO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN					VALOR ACUMULADO CDP	DISPONIBLE TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR SOLICITADO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN				
			IMPUTACION PRESUPUESTAL 7.E4.45.4501.1000.2025000000033141.0.123206.20.2.3.2.105	IMPUTACION PRESUPUESTAL 7.E4.45.4501.1000.20250000000033141.0.123206.20.2.3.2.106	IMPUTACION PRESUPUESTAL 7.E4.45.4501.1000.20250000000033141.0.13210901.20.2.3.2.105	IMPUTACION PRESUPUESTAL 7.E4.45.4501.1000.2025000000033141.0.13340101.20.2.3.2.105	IMPUTACION PRESUPUESTAL 7.E4.45.4501.1000.2025000000033141.0.13111110.20.2.3.2.105			IMPUTACION PRESUPUESTAL 7.E4.45.4501.1000.2025000000033141.0.123206.20.2.3.2.105	IMPUTACION PRESUPUESTAL 7.E4.45.4501.1000.20250000000033141.0.123206.20.2.3.2.106	IMPUTACION PRESUPUESTAL 7.E4.45.4501.1000.2025000000033141.0.13210901.20.2.3.2.105	IMPUTACION PRESUPUESTAL 7.E4.45.4501.1000.20250000000033141.0.13340101.20.2.3.2.105	IMPUTACION PRESUPUESTAL 7.E4.45.4501.1000.20250000000033141.0.13111110.20.2.3.2.105
OBJETIVO 3: FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS INSTITUCIONALES PARA LA REACCION INMEDIATA CONTRA EL DELITO PARA HACER DE CASANARE UN TERRITORIO INTELIGENTE.			$ 5.798.031.315,00	$ -	$ -	$ 15.591.187.282,00	$ -	$ 12.142.280.406,25	$ 9.246.938.190,75	$ 1.858.952.738,00	$ -	$ -	$ -	$ -
3.1. Código de producto : 4501057- Servicio de apoyo financiero para dotar a la fuerza pùblica. Indicador de Producto: 450105700 Miembros de la fuerza pública apoyados			$ 5.798.031.315,00	$ -	$ -	$ 15.591.187.282,00	$ -	$ 12.142.280.406,25	$ 9.246.938.190,75	$ 1.858.952.738,00	$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 3.1.1. Fortalecimiento a La Fuerza Pública Con Recursos Y Equipos Necesarios Para Mejorar Su Capacidad Operativa y Reacción Inmediata.				$ -	$ -	$ 12.208.000.000,00	$ -	$ 8.466.641.324,25	$ 3.741.358.675,75		$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 3.1.2. Fomentar iniciativas tecnológicas y de infraestructura orientadas al fortalecimiento de las capacidades de respuesta en seguridad ciudadana			$ 5.254.812.718,00	$ -	$ -	$ 3.305.187.282,00	$ -	$ 3.394.903.727,00	$ 5.165.096.273,00	$ 1.858.952.738,00	$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 3.1.3. Apoyo a la Supervisión			$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 3.1.4. Realizar Interventoria Tècnica, administrativa, financiera, contable, legal, y ambiental.			$ 543.218.597,00	$ -	$ -	$ 78.000.000,00	$ -	$ 280.735.355,00	$ 340.483.242,00		$ -	$ -	$ -	$ -
OBJETIVO 4: FORMULAR Y/O ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC			$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4.1 Código de producto 4501046: Documentos de lineamientos técnicos. Indicador de producto: 450104600 Documentos de lineamientos técnicos realizados.			$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 4.1.1 Nivel 1-1 Plan de trabajo			$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 4.1.2 Nivel 1 -2 Documento con los resultados de las validaciones			$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 4.1.3. Nivel 1- 3 Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas			$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 4.1.4 NIVEL 1-4 DIVULGACION			$ -	$ -	$ -			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
OBJETIVO 5: DISEÑAR E IMPLEMENTAR E INICIATIVA DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES Y MANEJO DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE			$ 2.164.000.000,00	$ 165.000.000,00	$ -	$ 87.000.000,00	$ -	$ 1.915.236.098,00	$ 500.763.902,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5.1. Código de Producto :4501001 Servicio de asistencia técnica. Indicador de producto: 450100100 Instancias territoriales asistidas técnicamente.			$ 2.164.000.000,00	$ 165.000.000,00	$ -	$ 87.000.000,00	$ -	$ 1.915.236.098,00	$ 500.763.902,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 5.1.1. Desarrollar Estrategias de Gestores, para fortalecer la seguridad, la convivencia y el acceso a la Justicia en el Departamento de Casanare.			$ 2.164.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.672.334.324,00	$ 491.665.676,00		$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 5.1.2. Implementacion de estrategias para el manejo de la conflictividad social			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Actividad 5.1.3. Fortalecimiento, implementación, seguimiento, control, monitoreo, evaluación y seguimiento a la gestión administrativa a los programas y proyectos en materia de política pública de seguridad, defensa y convivencia ciudadana.			$ -	$ 165.000.000,00	$ -	$ 87.000.000,00	$ -	$ 242.901.774,00	$ 9.098.226,00	$ -		$ -		$ -
TOTAL FINANCIACIÓN POR FUENTE			**$ 10.835.000.000,00**	**$ 165.000.000,00**	**$ 500.000.000,00**	**$ 17.053.976.617,79**	**$ 17.108.679,95**	**$ 14.717.163.148,25**	**$ 13.853.922.149,49**	**$ 1.858.952.738,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**

Firma Firma Firma

Revisó: EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Aprobó: HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

GONZALO JIMENEZ UVA
Vo. Bo. Dir. Téc. Banco de Progamas y Proyectos

Elaboró: Paula Daniela Vega Rios
Apoyo Técnico Cto. 1462 de 2026

Revisó: HECTOR JULIO GUALDRON RODRIGUEZ
Profesional Banco de Programas y Proyectos